

C.A. de Copiapó

Copiapó, dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

**VISTOS:**

Atendido el mérito de los antecedentes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **SE CONFIRMA** la sentencia apelada, dictada con fecha catorce de noviembre de dos mil veintitrés, por el Juez Titular del Juzgado de Letras de Freirina, don Pablo Rodríguez Bustos.

Regístrese y devuélvase.

**N°Civil-8-2024.**



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: JJQXXMWEXDK

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Copiapó integrada por Ministra Presidente Aida Osses H., Fiscal Judicial Rodrigo Miguel Cid M. y Abogada Integrante Maria Karina Guggiana V. Copiapo, dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

En Copiapo, a dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: JJQXXMWEXDK